

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil trece, se reunieron en el vestíbulo del auditorio de las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a fin de celebrar la Sexta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, las siguientes personas: el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Electoral Presidente del Comité de Radio y Televisión, el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral integrante del Comité, el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante del comité; el Licenciado Sergio Moreno Herrejón, Representante Suplente del Partido Acción Nacional; el Doctor Martín Virgilio Bravo Peralta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Jesús Estrada Ruíz, Representante Suplente del Partido del Trabajo, la Licenciada Erika Mariana Rosas Uribe, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Guillermo Cárdenas González, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, y la Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, como Secretario Técnico, del Comité de Radio y Televisión. Los invitados presentes a la sesión fueron la Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Javier González Rodríguez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Fernando Garibay Palomino, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Refugio Esther Morales Pérez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y la Licenciada Arleth Salazar Alvarado, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Nueva Alianza. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Como ustedes saben, ha sido convocada una Sexta Sesión Especial de este Comité al término de la Sesión Ordinaria. Sigue existiendo el mismo quórum y presencia de representantes de partidos políticos y de Consejeros del Poder Legislativo mencionados hace unos minutos: está presente el Consejero Baños, el Consejero Benito Nacif, un servidor, el señor Secretario Técnico, el licenciado Ríos Camarena, así que existe quórum legal para sesionar. Por tanto, instalo esta Sesión Especial del Comité y le pediría al señor Secretario, por favor consulte si es de aprobar el orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con gusto, Consejero Presidente. -----

Como en el caso anterior, el orden del día previsto para esta sesión se circuló con anterioridad y procedería a someterlo a la consideración de los integrantes del Comité. - Por ello, señoras y señores representantes, se consulta si existe consenso para la aprobación del orden del día. -----

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. A los partidos políticos. -----

Hay consenso de los partidos políticos. -----

Ahora consulto a los señores Consejeros integrantes de este Comité si aprueban el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

Es aprobado, Consejero Presidente, el orden del día por unanimidad. -----

**SEXTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.** -----

**VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**-----

**AL TÉRMINO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA.** -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD/CRTV/065/2013, así como a la consulta formulada por el senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante oficio RPLPAN/22/2013, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-55/2013. -----

2. Recuento de acuerdos tomados en la sesión. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. Le ruego continuar con el siguiente punto del orden del día. --

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** El primer punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD/CRTV/065/2013, así como a la consulta formulada por el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante oficio RPLP-PAN/22/2013, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-55/2013. Y si usted me lo permite, Consejero Presidente, haría la presentación del punto que nos ocupa. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante, por favor. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Como es de su conocimiento, el pasado 22 de mayo de 2013 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar el acuerdo ACRT/29/2013, por medio del cual este Comité había dado respuesta a la consulta presentada mediante oficio PRD/CRTV/065/2013, por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo, respectivamente, lo anterior para

efectos de que fuera el Consejo General del Instituto Federal Electoral el que diera la contestación respectiva, toda vez que corresponde a dicho órgano de dirección analizar la posibilidad de establecer nuevos criterios y reglas generales que modifiquen el funcionamiento actual del Sistema de Comunicación Política.-----

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que al existir una consulta posterior presentada por el Senador Javier Corral Jurado, mediante oficio ya señalado, este Comité debió poner a consideración del Consejo General el proyecto de respuesta que diera solución a las dos consultas referidas. -----

Cabe recordar que tales documentos presentan como cuestionamiento central el determinar si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaría Técnica de este Comité está en aptitud de incluir la transmisión de materiales en emisoras no contempladas en las solicitudes de los partidos políticos, lo que se relaciona con el establecimiento de criterios específicos sobre la generación de transmisiones diferenciadas a nivel estatal, ello atendiendo a las reglas que rigen el Sistema de Comunicación Político Electoral. -----

Es por lo expuesto que se presenta el proyecto de referencia respecto del cual se propone que este Comité apruebe ponerlo a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral. -----

Ahora bien, con el objeto de dotar de congruencia a las acciones del Comité de Radio y Televisión, es importante hacer notar que el proyecto toma como base los razonamientos y las argumentaciones que se utilizaron en su momento para dar la respuesta que fue impugnada, ello en virtud de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en ningún momento desestimó tales consideraciones.-----

Asimismo, el proyecto fue enriquecido con los argumentos plasmados en la Resolución de la citada Sala, pues son estas reflexiones las que, más allá del mandato recibido, justifican el sometimiento de este asunto al Consejo General. -----

Por último, el proyecto que nos ocupa incluye un punto de acuerdo que mandata a este Comité de Radio y Televisión a realizar un diagnóstico sobre el funcionamiento del Sistema de Comunicación Política, ello a la luz de las últimas reformas en materia de telecomunicaciones y candidaturas independientes, a efecto de valorar la pertinencia de modificar las reglas existentes. -----

Queda a su consideración el proyecto de referencia. Gracias, Consejero Presidente. ----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. -----

Antes de dar la palabra sobre este punto, me permitiría hacer una propuesta de modificación al resolutivo, al Acuerdo Tercero del proyecto que ha sido circulado y que me he permitido a su vez también distribuir en un breve papel, en un documento.-----

La propuesta sería, nos explican sus términos, creo que en todo caso para una cuestión nada más de claridad, la propuesta específica es suprimir la temporalidad que al arranque, al inicio del Resolutivo Tercero originalmente planteado al Proyecto de

Acuerdo, suprimir aquella determinación de que el diagnóstico que se instruiría realizar al Comité de Radio y Televisión, por parte del Consejo General se realizara una vez concluidos los procesos electorales locales de 2013, me parece que no hay ningún impedimento, ni ninguna circunstancia para que los trabajos del Comité en ese sentido pudieran arrancar antes de la fecha planteada. -----

Y luego por otro lado, hacia la mitad del párrafo, proponer, perdón, hay una segunda modificación es la que tiene que ver con las referencias de la realización de este estudio, en términos de las consideraciones de los puntos primero y segundo. -----

En realidad creo que queda más claro, parecería que está haciéndose referencia a los considerandos del Proyecto de Acuerdo, en realidad se está haciendo referencia a los contenidos del Acuerdo Primero y del Acuerdo Segundo de este proyecto. Creo que esto se aclara en la redacción presentada, en la modificación presentada. -----

Y además, para que no quede ningún tipo de duda aun cuando esto está contenido en las reflexiones del punto primero y segundo del acuerdo, que quede con toda claridad que atendiendo a las prescripciones señaladas por la Sala Superior el diagnóstico que debería de realizar este Comité de Radio y Televisión deberá conocer la opinión de todos los interesados, entre ellos, las organizaciones de concesionarios y permisionarios. -----

Así como otros órganos especializados en dicha materia en los términos en los que ya ha sido sentado como criterio por el Tribunal Electoral, deben conducirse los estudios que eventualmente deriven en una eventual modificación de las normas y criterios que rigen el actual Modelo de Comunicación Política. -----

En suma, estas son las modificaciones, la redacción específica del punto de acuerdo tercero, esa es la que ha sido circulada. -----

Y solicitaría que, en su caso, en el momento de tomar la votación pudiera considerarse esta nueva redacción del punto resolutivo tercero, del acuerdo tercero. -----

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo objeto de esta sesión. -----

Bien. De no haber, la representación del Partido de la Revolución Democrática, Fernando Vargas, por favor. -----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Qué tal, muy buenas tardes. -----

Desde luego que se trata del mismo proyecto, en los mismos términos que se dio respuesta la vez anterior; de hecho, la posición del Partido de la Revolución Democrática en el Consejo General del Instituto Federal Electoral es que veíamos un tanto inútil que este mismo acuerdo se volviera a discutir en el Comité de Radio y Televisión, por eso proponíamos que fuera otra instancia la que lo elevara a consideración del Consejo General. -----

Desde luego este Acuerdo no respeta las reglas que nos hemos dado, las reglas particulares, las modificaciones al Acuerdo de las solicitudes de órdenes de transmisión, no observa ninguno de estos Acuerdos, éstas son las reglas que hemos establecido para estas elecciones del año 2013. -----

Pero me parece que la evolución de este tema, del tema de los bloqueos a nivel estatal, me parece que hay nuevos elementos que el Acuerdo no resuelve, no retoma, a pesar que el Tribunal en su Resolución, que hoy se da cumplimiento, hace referencia a las mismas, hace referencia al tema de la cobertura de candidaturas independientes, lo cual desde luego el Acuerdo no atiende, no resuelve. -----

Y también, de manera me parece indebida, este acuerdo está resolviendo un tema que planteó también el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Coahuila, donde también reclama el tema del bloqueo estatal, el de las coberturas regionales, y también se está resolviendo de manera separada. -----

El día de mañana se resuelve también la consulta de este Instituto Electoral Estatal, un tema estrechamente vinculado que tiene que ver precisamente con el tema que hoy nos trae acá. -----

Y un tema que no se resuelve en la no aplicación de la cobertura que establecen los catálogos respectivos de las emisoras, que tampoco se resuelve. Traemos estos déficits. -----

Además, me parece que se suman nuevas deficiencias en las respuestas de la consulta que realizamos; también se incurren imprecisiones nuevas en el Acuerdo que hoy se nos presenta como dar por hecho que el tema de fondo fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral. -----

Eso por supuesto que resulta evidente que es falso, eso no es cierto, la Sala Superior únicamente se abocó a resolver sobre el tema de la competencia, no hay pronunciamiento al respecto, hay un voto particular que inclusive reclamaba la Resolución de fondo a la controversia que está planteada. -----

Hoy solamente se ha resuelto un tema de competencia al establecerse en este Comité de Radio y Televisión un criterio nuevo que se ha definido en este Acuerdo en su antecedente como un criterio de pauta por entidad, así se le definió, que tiene que ver con un tema de pretender empatar, pretender dar el carácter de una sola pauta en agrupaciones de emisoras en las entidades federativas; criterio que en esta mesa, en la discusión de este punto anterior, fue reconocido por los propios Consejeros Electorales que votaron a favor del establecimiento de un nuevo criterio, un nuevo criterio por entidad. Fue reconocido expresamente este criterio y también se reconoció que se discutía por primera vez en el Acuerdo revocado. -----

Ante estas evidencias por supuesto que no podríamos acompañar el nuevo proyecto, esperaríamos que el día de mañana en el Consejo General pudiera revisarse la consistencia de este proyecto que nos plantea una contradicción de normas, las normas que nos dimos desde diciembre, el catálogo de cobertura que establece las pautas específicas, que establecen y contemplan una a una las emisoras que tienen la obligación de pautar contra un argumento de un conflicto normativo o de una supuesta práctica administrativa; una práctica administrativa por supuesto que tampoco tiene sustento en razón de que los partidos políticos siempre hemos venido pautando de acuerdo a la información que contienen los catálogos. -----

Los catálogos que se han venido aprobando por supuesto que anteriormente contemplaban rubros o columnas como era de que si se pautaba o no, se establecía el tipo de pauta, pauta uno y se agrupaba emisoras, o pauta cero cuando no se remitía una pauta específica a grupos de emisoras.-----

Todo ese tema fue superado en el 2011 con un nuevo catálogo que para la elección del 2012 a pesar de que fue modificado por causas temporales en 129 emisoras, y esas causas temporales establecidas al 1° de enero del presente año. -----

Todas estas situaciones por supuesto han superado, se ven superadas en los catálogos que rigen hoy para las elecciones 2013, donde ya no tenemos esta información de bloqueo o de pauta, fueron eliminadas estas características.-----

Por supuesto que no existe ninguna práctica administrativa, contrario a lo que se dice acá, en razón de que las reglas de pautado se han venido estableciendo en los propios catálogos.-----

El catálogo ha venido cambiando, tenemos dos catálogos generales con estas nuevas especificaciones de bloqueo y de pauta que fueron eliminados, y desde luego este conflicto de normas que se nos pretende plantear una norma reglamentaria y normas consuetudinarias que se quiere derribar de una práctica. Por supuesto que no se verifica.-----

Y, desde luego, también vemos que hoy este Acuerdo nuevo que se nos propone tampoco plantea una solución como se dispuso en la Resolución que hoy se cumple de dar una solución a los procesos electorales en curso.-----

No se establece ninguna medida para poder atender los procesos electorales que se encuentran en desarrollo, simplemente se limita a mencionar que estamos con pautas notificadas al 7 de junio sin establecer ninguna medida específica que garantice la cobertura para candidaturas independientes para el proceso electoral de Coahuila con elecciones que tienen que ver con ámbitos geográficos y temporalidad de elecciones. Por supuesto que estas partes no se están resolviendo en el Acuerdo.-----

En consecuencia, yo espero que el día de mañana pudiéramos estar modificando este Proyecto de Acuerdo en el Consejo General donde se dé realmente respuesta a las consultas que se han sometido a consideración, y pudiéramos darle viabilidad a las reglas que nos hemos dado específicas para este proceso electoral 2013 durante noviembre del año pasado que puedan establecerse su observancia. Gracias.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias a la representación del PRD. La representación del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Mariana de Lachica.-----

**La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta:** Gracias. En el mismo sentido que la representación del PRD, solamente para establecer que esta respuesta a la consulta no satisface ninguno de los parámetros en los que consideramos que se debió haber contestado a ella, partiendo desde el supuesto desde nuestro punto de vista erróneo de que se le fue a decir al Tribunal o el Tribunal así lo

entendió, cualquiera de las anteriores, que en esta primera consulta que emitió el PRD era esta representación la que estaba proponiendo un nuevo modelo; un nuevo modelo diverso o diferente con el que contamos el día de hoy. -----

Y partiendo de esta consideración, todo lo que deviene de ello parte de este supuesto erróneo. -----

Además de todo lo que ha mencionado la representación del PRD, consideramos que en lo que se refiere a la consulta específica del Senador Javier Corral tampoco se responde a cabalidad con todo lo que fue cuestionado. -----

En la mayoría de las preguntas se le remite a la consulta del PRD, siendo que estas preguntas eran preguntas muy específicas, se le remite a que lea lo que se le responde al PRD. -----

Desde este punto de vista también no cumple ni siquiera con una atención política a lo que se les preguntó. -----

Y más allá de ello el fondo de las respuestas es el mismo que ya se había atendido por este Comité cuando la primera consulta que se emitió y se están manteniendo los mismos argumentos que en ella se vertieron, desde nuestro punto de vista, también erróneos y contrarios a la normativa que nos hemos dado. -----

Supone que la práctica administrativa hasta ahora suplanta a la ley, a la normativa que nos damos cuando creo que no vivimos en un sistema jurídico que así lo considere. ----

Y además del tema del catálogo de emisoras, de los mapas de cobertura, del plazo cierto que se emitió, estamos obviando lo que este mismo Comité aprobó en el mes de noviembre y en el mes de diciembre del año pasado.-----

En lo que se refiere a la primera pregunta que emitió el Senador Corral, sí contestan la primera parte de manera creo que, correcta, “cada” significa “cada”; sin embargo, creo que no se atiende a la segunda parte del cuestionamiento respecto de si aquellos, los concesionarios y permisionarios de radio y televisión pueden cumplir de una forma diversa a partir de sus formas o modalidades de operación. -----

Creo que está más que claro en la normativa que se cita que todo ello, todas las obligaciones que tienen los concesionarios y permisionarios, son independientes a sus formas de operación, como ya lo ha establecido el Tribunal. -----

En lo que se refiere a la segunda pregunta de si el Instituto tiene facultades para limitar las prerrogativas y los derechos de las autoridades electorales para determinar los materiales, se contesta que se remita uno a la respuesta del PRD y en ella dice que sí, y hay varios supuestos en los que la Dirección Ejecutiva puede cambiar estas órdenes de transmisión. -----

Sin embargo, en todos estos supuestos interviene una falta de las obligaciones de los partidos políticos y en el caso del que estábamos consultando aquí no obedece a una falta en los requisitos para ordenar este tipo de transmisiones. -----

En la tercera pregunta, la respuesta sigue siendo que nos remitamos a la respuesta del PRD y en particular a los ordenamientos ya citados a un Acuerdo del Consejo General y dos Acuerdos del Comité de Radio. -----

Y se sigue dando una interpretación errónea, desde nuestro punto de vista, al Acuerdo Quinto del Acuerdo 32 de 2012 respecto de si todos los concesionarios de Radio y Televisión deben difundir las versiones que le sean solicitadas y realizando sin excepción los bloqueos respectivos. -----

En este resolutivo, ya lo hemos dicho en varias ocasiones, se establece la obligación general de realizar los bloqueos, aun cuando se trate de emisoras que operen habitualmente difundiendo una programación en forma simultánea, a saber cuando se trata de emisoras repetidoras con independencia de si retransmite una señal nacional o estatal. -----

El mismo prevé que todos los concesionarios y permisionarios, incluidos en el catálogo, deben difundir las versiones que les sean solicitadas. -----

Respecto a la referencia de elaboración de pautas por entidad federativa las elecciones locales ordinarias se organizan por entidad, por lo que una pauta estatal es inherente a la celebración de un proceso electoral local, ya que el tiempo disponible para los partidos políticos y autoridades electorales debe distribuirse de la misma forma en todas las emisoras a lo largo del proceso. -----

Sin embargo, no creemos que sea posible igualar la pauta con la orden de transmisión, una distribuye los tiempos y la otra determina las versiones a transmitir en los tiempos de la anterior, por cada emisora. -----

Además de que la orden de transmisión es un instrumento complementario y, por tanto, de naturaleza distinta a la pauta, como ya se ha explicado; más no un instrumento supeditado a la misma. -----

En fin, cada una de estas preguntas debería tener una respuesta diversa a la que se nos está otorgando aquí. Y es por ello que no acompañamos tampoco el sentido del Proyecto de Acuerdo. -----

Asumimos que el día de mañana en la Sesión de Consejo General será ampliamente discutido; y es el órgano el que tiene la última palabra. -----

En lo que se refiere a la consulta que se realizará y el diagnóstico, creemos que debería abundar un poco más en el sentido de esta consulta, no creemos que debe ser en el sentido de si los concesionarios y permisionarios quieren o pueden hacerlo en este momento; sino más bien en el sentido de cuándo pueden empezar a realizarlo. Lo mismo pensamos que deben hacerse verificaciones *in situ*. -----

Y más allá de ello, pensamos que se mintió al Tribunal cuando se le dijo que no se contaba con absolutamente ningún criterio técnico ni de diagnóstico, ni de evaluación respecto de los concesionarios para realizar este tipo de cambio que estaba sugiriendo el Partido de la Revolución Democrática. -----

El 27 de febrero del 2012, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto hizo llegar al Consejo General un Dictamen con los resolutivos de una verificación *in situ* respecto de 157 emisoras. -----



Esta verificación *in situ*, déjenme reiterarlo para quienes no la conozcan, constaba de una verificación individual por cada una de estas 157 emisoras que alegaron en su momento no poder cumplir con la obligación de bloquear. -----

Si fuera cierto que lo que estamos hoy aquí discutiendo, de que los bloqueos a los que se refirió toda esta discusión y esta evaluación en el año 2011-2012 tenía que ver con un bloqueo respecto de una señal nacional, no hubiera tenido ningún sentido que, como lo hizo la Secretaría Ejecutiva, acudiera individualmente a 157 emisoras a evaluarlas individualmente con diversos criterios para determinar si individualmente podían o no cumplir con la obligación de bloquear.-----

Si esta evaluación hubiera ido en el sentido de señalar si las emisoras podían o no solamente bloquear una señal nacional y no tenía nada que ver con la obligación individual de bloquear, lo que debió haber hecho el Secretario Ejecutivo fue, en lugar de acudir a 157 emisoras en lo individual, acudir solamente, por decirlo así, a la central del Canal 2 de Televisa Jalisco, para evaluar si esa emisora, que a su vez repite en un encadenamiento estatal la señal nacional, podía o no bloquear esa señal; o a la central de TV Azteca Canal 7 Sonora, por decirlo de alguna manera.-----

Sin embargo, acudió en lo individual a 157 emisoras y de todas ellas nos trajo un expediente bastante voluminoso que incluye fotos y un sinfín de documentos y nos dijo que era posible, era factible que 65 de ellas realizaran los bloqueos de manera individual. Aquí queda demostrado que la discusión de aquel entonces no se refería a una obligación estatal de bloquear, sino a una obligación individual.-----

Más allá de eso, nos brinda una herramienta que hoy es por demás útil en este sentido, puesto que sí contamos con el Dictamen de 157 emisoras, 65 estaban en condiciones de bloquear; el resto, 92, me parece, decía aquí que no lo estaba y el Consejo General mandató a que hicieran todo lo necesario para que empezaran a bloquear de manera individual a partir del 1º de enero de 2013.-----

Sin embargo, al Tribunal se le dijo que no contamos con ninguna herramienta, ni con ninguna evaluación, ni con ningún Dictamen Técnico y hoy creo que esto no es útil en el sentido de que por lo menos a éstas debería empezar a hacerse de manera inmediata las órdenes de transmisión de manera diferenciada, puesto que pueden bloquear en lo individual. Es cuanto, Consejero Presidente.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Mariana. La representación del Partido Acción Nacional. Sergio Moreno, por favor.-----

**El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Moreno Herrejón:** Gracias. Buenas tardes. Revisando la versión del punto tercero que circula ahora el Presidente del Comité con la que venía originalmente, yo propondría que sí se quede la aclaración de que sea como venía en el tercero, dice: “Una vez que pasen las jornadas electorales del 7 de julio de este año, literalmente viene para que una vez concluidos los procesos electorales locales 2013”. Esa situación venía en el punto que nos habían circulado originalmente, y no viene en esta propuesta.-----

Yo sí preferiría que se agregara para que se haga esa aclaración de que sean concluidos los procesos 2013, cuando se puede hacer esto. Dice procesos electorales.-

**El C. Presidente, Consejero Electoral Presidente, Lorenzo Córdova Vianello:** Una interrupción. No es la entrega del diagnóstico, no sé cuándo nos vaya a dar el diagnóstico, es la realización. -----

**El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Moreno Herrejón:** La realización. Pero que sea después de la jornada, cuando se empieza a hacer la consulta que sea posterior a la jornada. Es decir, que no se haga; mañana lo aprobaría el Consejo General, que no se ordene inmediatamente la realización de este estudio, sino que pase después de julio cuando se ordene la realización de este estudio después de los procesos electorales locales. -----

Incluso la Magistrada Alanís durante la sesión esa fue una de las preocupaciones que manifestó a la hora de aprobar el proyecto, y eran precisamente los tiempos en los cuáles se estaba pretendiendo hacer esta consulta. Ella dijo: Es que ya estamos ahora en una etapa de campañas de unos procesos electorales locales sobre las cuales ahorita no podemos cambiar, más en principio certeza las reglas sobre los cuales estamos actuando. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** No sé si me permitas una moción, Sergio. -----

**El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Moreno Herrejón:** Adelante. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. Precisamente por esa preocupación que en efecto fue expresada en la discusión, pero que incluso está contenida en las consideraciones de la resolución del Tribunal, es que al final de la parte de la respuesta de la consulta que realizó el Partido de la Revolución Democrática se establece con todas las letras que, perdón, ahora les digo incluso la página, se establece con todas las letras. Es página no sé, no tengo aquí la... Es justo en el último párrafo antes del Resolutivo Segundo, del Acuerdo Segundo, dice: "Por todo lo anteriormente expuesto las reglas de operación del sistema integral para la administración de los tiempos del estado durante las campañas electorales locales 2013 continuarán ejecutándose en los términos ya precisados en virtud de que una modificación sustancial a las mismas cuando se han ordenado transmisiones hasta el 7 de junio del año en curso, no brinde elementos de certeza jurídica a los que está obligada la autoridad electoral federal". La idea ahí es precisamente atender esta prevención. -----

La referencia a este término de cuándo arrancar el diagnóstico era no en relación, hasta donde yo entiendo no pondría en riesgo, digámoslo aquí, o no implicaría una vulneración o un cambio a juicio de la respuesta que está planteándose de las reglas de operación durante los procesos electorales actualmente en curso, precisamente atendiendo al principio de certeza. -----

La otra era una medida eventualmente sugerida para poder eventualmente comenzar, diría hasta planear los términos de un diagnóstico que como está planteado en el Proyecto de Acuerdo tendría unos visos o una pretensión de mucha exhaustividad para proporcionar el mayor número de información para en su momento ponderar lo que convenga en términos de criterios o de eventuales modificaciones normativas. En fin, una cuestión que tendría que decidirse.-----

Pero un poco la preocupación esta que señalabas entiendo, supongo que está blindada con esta prevención en el punto primero de acuerdo, pero hasta ahí lo dejaría. -----

**El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Sergio Moreno Herrejón:** Perfecto. Es que no se había visto en el acuerdo tercero, en la nueva redacción y sí venía en el anterior, por eso lo quería dejar ahí. Pero finalmente si queda esa aclaración, adelante. -----

Insistiendo en el punto cuál es la finalidad de aprobar este Acuerdo y cuál va a ser la finalidad de someterlo el día de mañana a la aprobación del Consejo General, es tal cual como lo señaló la Sala Superior en la sentencia 55 del 2013, acatar un tema de quién va a hacer finalmente el pronunciamiento al respecto. -----

Se está reiterando un criterio de interpretación que ha realizado este Comité, que ya hemos discutido ampliamente en varias sesiones anteriores y hasta reuniones de trabajo al respecto, que sabemos muy bien cuáles son las posiciones que se han manifestado por parte de los que hicieron las consultas.-----

Sin embargo, nosotros también reiteramos que como representación del Partido Acción Nacional y el encargado de administrar la prerrogativa y los tiempos de radio y televisión que nos han encomendado desde el 2008, nosotros efectivamente consideramos que se trata de un Lineamiento novedoso del cual no se había trabajado por parte de ningún partido político anteriormente, que tenemos que ver las implicaciones técnicas, jurídicas y prácticas de elaborar órdenes de transmisión de esa manera. -----

Sí es necesario que así como en su momento se aprobó un Reglamento de Radio y Televisión que implicó hacer una consulta a todos los sujetos regulados y reguladores respecto de todas las cuestiones técnicas, en este caso sí se lleve a cabo esa consulta técnica y máxime que, como lo citan, en este Resolutivo Tercero vienen nuevas figuras que son las que nos hemos presentado también con el tema de las candidaturas independientes y el impacto que debe tener esto en el nuevo sistema, en el nuevo Modelo de Comunicación Política, porque como lo he insistido, no hay un modelo. -----

Y ahí sí cabe señalar que al día siguiente de haber aprobado esta sentencia 55 del 2013 el Tribunal aprobó y confirmó el tema de candidaturas independientes en Zacatecas.-----

Ya con eso en el aspecto de Zacatecas sé que hay la certeza jurídica respecto a que el modelo que aprobó este Comité de Radio y Televisión y esa distribución ya se considera ahora sí que firme y en ese aspecto ya no se va a mover nada.-----

Por otro lado, insisto, nosotros que comparecimos como tercero interesado en ese recurso de apelación, precisamente hacíamos valer la necesidad de tomar en cuenta esa sentencia del recurso de apelación 146 del 2012, realizar esta consulta que además ahora ya nos queda claro que va a ser posterior a las jornadas electorales y una vez que se obtengan los resultados de esta consulta realizar ese estudio de cuál va a ser el impacto reglamentario o, en su caso, de Acuerdos del Comité o Acuerdos del Consejo General en los cuales se van a modificar esas órdenes de transmisión. -----

Y creo que todos los que integramos este Comité, que administramos la prerrogativa, una vez que tengamos esas bases vamos a poder elaborar órdenes de transmisión en el sentido en el que se considere que van a poder tener efectividad.-----

Y a guisa de ejemplo, nosotros que siempre hemos trabajado pautando así, ahora precisamente estamos presentando una orden de transmisión en Chihuahua, donde tenemos más de 10 versiones y estamos distribuyéndolas precisamente en radio; exacto, más de seis versiones las estamos distribuyendo en radio para que tengan una cobertura especializada de cada uno de nuestros candidatos. -----

Y así es como hemos trabajado en otras órdenes de transmisión distintas y podemos hacer efectivo eso y ofrecérselo a nuestros diversos candidatos porque, como ya les había dicho, la prerrogativa la administra un partido político para hacérselas efectiva a sus propios candidatos.-----

Pero incluso si nosotros, porque también ha pasado y creo que los únicos que tenemos esas versiones tan distintas nada más somos el PRI y el PAN, no tengo entendido que otros partidos hagan una pauta tan específica con más de 10 versiones, podrían también optar por pautar un promocional genérico incluso y no darle tiempo a ciertos candidatos; eso ya es internamente, cada partido político valoramos cómo es que queremos administrar nuestra prerrogativa. -----

Pero creemos que todos finalmente tenemos el acceso y todos hemos trabajado con ese modelo y hemos tenido el cumplimiento debido.-----

Entonces si vamos a ser más específicos todavía en la elaboración de órdenes de transmisión, como no lo habíamos sido antes, es importante que se tenga un sustento o una fundamentación para que no haya a la larga complicaciones y que finalmente lo que suceda es que se dé incumplimiento de nuestras órdenes de transmisión, que eso es lo que creo que nadie de nosotros queremos. Muchas gracias.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Sergio. ¿Alguna otra intervención? Bueno, de no haber ninguna intervención, le rogaría entonces al señor Secretario Técnico que someta a votación el Proyecto de Acuerdo en discusión, con las modificaciones que se han señalado por favor. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejero Presidente.-----

Señoras y señores representantes: Se consulta si aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y

del Poder Legislativo Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD-CRTV/065/2013, así como la consulta formulada por el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante oficio RPL-PAN/22/2013, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-55/2013. -----

Y además, modificando el Punto de Acuerdo Tercero en los términos señalados por el Consejero Presidente y que fueron circulados para el conocimiento de todos ustedes.---

Pregunto a los representantes de los partidos políticos si ¿hay consenso? -----

En este caso, no existe el consenso de los representantes de los partidos políticos. -----

Ahora consulto a los señores Consejeros Electorales integrantes del Comité si aprueban el Proyecto de Acuerdo mencionado en los términos señalados hace un momento. -----

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. -----

El Proyecto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de los Consejeros Electorales, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. Le ruego continúe con el siguiente punto del orden del día. ---

**El C. Secretario Técnico, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** El siguiente punto del orden del día corresponde a recuento de Acuerdo. Y le comento que solamente se tomó el Acuerdo listado en el punto anterior. -----

En consecuencia, sería cuanto, Consejero Presidente. -----

**SEXTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.** -----

**VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**-----

**DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.**-----

**ORDEN DEL DÍA.**-----

**1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Legislativo, Fernando Vargas Manríquez y Javier González Rodríguez, respectivamente, mediante el oficio número PRD/CRTV/065/2013, así como a la consulta formulada por el senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante oficio RPLPAN/22/2013, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-55/2013.** Aprobado por la votación unánime de los consejeros electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión, sin el consenso de los Representantes de los Partidos Políticos presentes en la sesión. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, señor Secretario Técnico.-----

Se han agotado los asuntos del orden del día, por lo cual declaro terminada la presente sesión. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Gracias.-----  
Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sexta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, siendo las diecinueve horas del día de su inicio. -----

**EL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

---

**DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO**

---

**LIC. ALFREDO E. RIOS CAMARENA  
RODRIGUEZ**